REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

032

RESOLUCION No. IG-CA-83-0045

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 5 de Noviembre de 1.982 se ha otorgado ante la Notario 13ra. del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAL INMOBILIARIA VIMARECA C.A.";

QUE el Sr. Lcdo. Walter Franco Nguez debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio del Dr. Francisco Nugue Hill, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil ha concedido la afiliación No. 4.044 el 27 de Diciembre de 1.982;

QUE consta de la misma escritura que varias de las disposiciones estatutarias deben ser modificadas y que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-CA-83-031 del 12 de Enero de 1.983.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAL INMOBILIARIA VIMARECA C.A." constante en la escritura pública del 5 de Noviembre de 1.982, autorizada por la Notario 13ra. de este Cantón Dra. Norma Plaza de García, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES representado por mil trescientas veinte acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, con las siguientes modificaciones estatutarias: en el Artículo Décimo Séptimo, reemplácese la frase "Para ser Gerente General se requiere...", por: "Para ser Gerente General no se requiere...", en el Artículo Décimo Octavo, donde dice "Para ser Gerente de la compañía se requiere....", lease: "Para ser Gerente no se requiere...".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notario 13ra. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de Noviembre de 1.982 tome nota de haber sido aprobad

/...

esta constitución mediante esta Resolución con las modificaciones constantes en el artículo primero y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil: a) De considerarlo procedente inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad ubicado en esta ciudad, descrito en la cláusula Quinta de la escritura del 5 de Noviembre de - 1.982; b) Si así lo hiciere, cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro; y, c) En caso de que no inscribiere dicha transferencia, notifique a esta Intendencia de Compañías su negativa de inscripción.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro - de Industriales de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 5 de Noviembre de 1.982 que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 14 ENE. 1983

Dr. Emilio Romero Perducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

FHM-mec.
LCP-DL.

Certifico que con fecha de hoy:- Queda inscrito el Aporte Ordenado en esta Resolución de foja 9647 a 9704, número 433 del Registro de Propiedad, anotado bajo el número 1304 del- Repertorio . Guayaquil, veinte y cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador de la Propiedad.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy:- Se tomó nota del Aporte Ordenado en esta Resolución a foja 5602 del Registro de Propiedad de mil novecientos sesenta y dos, al márgen de la inscripción respectiva. Guayaquil, veinte y cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador de la Propiedad.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Dr. John Dunn Barreiro
Registrador
GUAYAQUIL-ECUADOR

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 1.437 a 1.441, número 104 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.258 del Repertorio.- Guayaquil, veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL